



Av. Argentina 320 (3133) María Grande
Provincia de Entre Ríos | Argentina
(0343) 4940090/30
www.mariagrande.gob.ar

DECRETO N° 072-20

María Grande, 8 de Junio de 2.020.

VISTO:

Lo dispuesto por Decreto N° 787 GOB dictado por el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de lo establecido por Decretos N° 297/20; N°325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y N° 493/20 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza en el territorio de la Provincia de Entre Ríos el desarrollo de las actividades físicas enunciadas por el Artículo 1° de dicha disposición, a la vez que se establecen recomendaciones a tener en cuenta por parte de las autoridades locales para habilitar el ejercicio de las mismas;

Que dicha medida ha sido adoptada en razón de que el Gobierno Nacional ha delegado en los gobernadores provinciales la decisión de establecer nuevas excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, habiéndose ingresado en una nueva etapa de dicha medida, a partir del dictado del Decreto 520/2020, que establece ahora el distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que para esta nueva etapa del plan progresivo de autorizaciones que se lleva adelante, se ha previsto la incorporación de disciplinas deportivas que no implican contacto físico, se realizan en forma individual o con un número reducido de participantes, que se desarrollen al aire o en establecimientos privados de espacios abiertos, no obstante dejar establecida la prohibición para la utilización de espacios comunes, las competencias, entrenamientos o reuniones grupales;

Que en conocimiento de la situación que particularmente se da en el orden local, este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno disponer la adhesión a la norma referida para que de esta manera las actividades deportivas de la ciudad de María Grande que se encuentren comprendidas para su habilitación puedan también tener su continuidad dentro de la localidad;

Que a tales efectos se estima procedente adherir al Decreto Provincial de referencia a través del acto administrativo correspondiente, no obstante lo cual, la habilitación efectiva de cada actividad quedará supeditada a la aprobación por parte de la autoridad sanitaria provincial de los protocolos respectivos;

Que la presente se dicta en el marco de las facultades que confiere al Presidente Municipal lo normado por Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y su Modificatoria;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARÍA GRANDE

DECRETA:


Artículo 1°: Dispónese la adhesión del Municipio de María Grande a lo dispuesto mediante Decreto N° 787/2.020 GOB - dictado por el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en fecha 5 de Junio de 2.020, en el marco de lo establecido por Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20, 325/20, N° 355/20, N° 408/2.020 y N° 459/2.020 del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2°: Dispónese la autorización para el ejercicio de actividades deportivas que encontrándose comprendidas en los alcances del Decreto mencionado se desarrollen en el ámbito de la ciudad de María Grande, conforme los protocolos y medidas de seguridad que correspondan aplicar en resguardo y cuidado de la salud de la población.


Artículo 3°: Dispónese que la autorización de las actividades contempladas en el artículo 2° se hará efectiva a partir de la aprobación por parte de la autoridad sanitaria provincial de los protocolos respectivos que a tal fin remita el Municipio, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto Provincial N° 787/20.-

Artículo 4°: Facúltese al personal municipal a intervenir respecto de la adecuada información y controles que se estimen necesarios y procedentes acerca del cumplimiento de los términos y alcances del presente.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.


MIRYAM R. PALACIOS
de Adm. y Planeamiento
Cdad de María Grande




HECTOR A. SOLARI
Presidente Municipal
María Grande